

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 692, DE 2021, QUE APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 533, DE 2020, DE ESTE ORIGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1058 /2021

SANTIAGO, 16 DIC 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el Decreto Supremo Nº 7, de 1991, que aprueba su Reglamento Orgánico; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Nº 692, de 2021, que Aprueba política de gestión de riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 533, de 2020, de este origen; y en el Decreto Supremo Nº 2, de 2021, que designa Subsecretario General de la Presidencia a don Máximo Pavez Cantillano, todos del presente Ministerio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el Instructivo Presidencial GAB. Nº 004, de 2018, que Establece objetivos gubernamentales de auditoría para el período 2018-2022; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 692, de 2021, de este Ministerio, se aprueba la Política de Gestión de Riesgos del presente Ministerio, dejándose sin efecto Resolución Exenta Nº 533, de 2020, de este origen.

2.- Que, mediante el Acta de Cierre de Auditoría Nº 2- Plan Anual de Auditoría 2021 v1, la Unidad de Auditoría Ministerial efectuó una serie de recomendaciones a la Unidad de Control de Gestión, entre las cuales se establecen los siguientes compromisos: "1. Actualizar la política de gestión de riesgos, incorporando: a. El tratamiento de los conflictos de intereses. b. Indicar expresamente que se ajustará el procedimiento cada vez que se actualice la política."

3.- Que, en dicho sentido, se hace necesario complementar la Resolución Exenta Nº 692, de 2021 ya citada, teniendo presente el Memorándum Nº 26/2021, de 2021, de la Jefa de la Unidad de Control de Gestión, mediante el cual solicita la respectiva modificación para incorporar en el en el primer párrafo de su punto "VIII. REVISIONES", la indicación expresa de ajustar el procedimiento cada vez que se actualice la política.

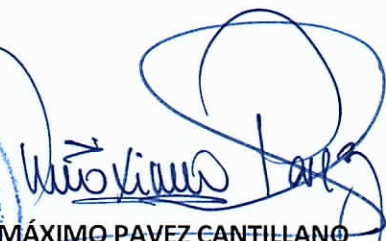
RESUELVO:

COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N° 692, de 2021, que Aprueba política de gestión de riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y deja sin efecto Resolución Exenta N° 533, de 2020, de este origen, en el sentido de incorporar, al final del primer párrafo de su punto **"VIII. REVISIONES"**, la siguiente frase:

"Se establece que cada vez que se actualice la política de gestión de riesgos, también se ajustará el procedimiento de control para la revisión periódica de los instrumentos asociados al proceso de gestión de riesgos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
Subsecretario General de la Presidencia

FGR/ACG/MDT/PAR
DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES:

- Gabinete Subsecretario;
- División Jurídico-Legislativa:
 - Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa;
- Unidad de Control de Gestión; y
- Oficina de Partes.

